



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35 /18.-

Rawson (Chubut), 08 de marzo del 2018

VISTO: El Expediente N° 36448, año 2017, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE GAIMAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/18-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio a Noviembre del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 014/13 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente Municipal: Dr. Mariano GARCIA ARANIBAR; Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente Municipal: Dr. Mariano GARCIA ARANIBAR; Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio a Noviembre del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables municipales, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES